

Fu plaza 18 junio

VOCALES:

Titular: José Manuel Gallego Aguilar. Letrado Asesor Director del Área Jurídico-Económica- Administrativa del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija.

Suplente: Carmen Simón Nicolás. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

Titular: Manuel Pozo Pozo. Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Osuna.

Suplente: María Menéndez Fernández. Secretaria- Interventora de la Mancomunidad Guadalquivir.

Titular: Ana Rodríguez Ángulo. Secretaria-Interventora designada por la Diputación Provincial de Sevilla.

Suplente: Francisco Macías Rivero. Secretario-Interventor designado por la Diputación Provincial de Sevilla.

SECRETARIO:

Titular: José Antonio Bonilla Ruiz. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Suplente: Manuel García Tejada. Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Segundo: Designar al funcionario de este Ayuntamiento, D. José Cabello Núñez, como colaborador administrativo del Tribunal Calificador, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución, de conformidad con lo establecido en la base 13.10 de la Convocatoria.

Tercero: Dar cuenta de esta resolución a los interesados, así como a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Cuarto: Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla a 7 de mayo de 2018.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

2W-3485

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 26 de abril de 2017, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios públicos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

Conforme a lo expuesto se somete a exposición pública este acuerdo para que, durante plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía publicar el texto de las ordenanzas fiscales modificadas en el portal de la transparencia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia (BOE del 10), acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio (BOJA del 30), de Transparencia Pública de Andalucía, el documento objeto de información pública está publicado y disponible en el portal de transparencia municipal con acceso en <http://www.pueblacazalla.org>

La Puebla de Cazalla 7 de mayo de 2018.—El Alcalde Presidente, Antonio Martín Melero.

2W-3529

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de marzo de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de rectificación del trazo del camino rural ubicado en el polígono 9, parcela 9007 de La Puebla de los Infantes, para su ajuste a la realidad física.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En La Puebla de los Infantes a 4 de abril de 2018.—El Alcalde, José M.º Rodríguez Fernández.

2W-2847

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de La Roda de Andalucía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de La Roda de Andalucía y en cumplimiento con